



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°050-2025-CM-MDS

Sama, 08 de julio de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 08 de julio de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. **CARTA N°006-2025- WJRG/R (APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTF) DEL REGIDOR WILBERT JESUS RETAMOZO GONZALES)**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)";

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, corresponde al Concejo Municipal ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°034-2025-CM-MDS, de fecha 06 de mayo del 2025, en su ARTICULO PRIMERO DICE: APROBAR, el PRESUPUESTO PARA LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE REGIDORES MUNICIPALES - LEY N°31812, la misma que fue aprobada por MAYORIA por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2025;

Que, el regidor Wilbert Jesús Retamozo Gonzales en su CARTA N°006-2025- WJRG/R, de fecha 08 de julio del 2025, ha presentado su Plan de Trabajo de Fiscalización correspondiente al año fiscal 2025, contenido en el Anexo N.º 04, orientado a la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, comprendiendo la identificación y evaluación del personal asignado bajo las modalidades de planilla y locación de servicios, así como la revisión de su asistencia y cumplimiento de funciones; la revisión de las órdenes de servicio y órdenes de compra emitidas durante el presente ejercicio fiscal, verificando su justificación, ejecución y conformidad con los requerimientos funcionales; la supervisión del cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia y sus unidades orgánicas, conforme al Reglamento de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°050-2025-CM-MDS**

Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF); y el seguimiento al desarrollo y ejecución de los planes de trabajo de los programas sociales adscritos, tales como CIAM, OMAPED, ULE, DEMUNA, entre otros;

Que, para el cumplimiento de las funciones de fiscalización contenidas en el PTAF presentado, el regidor anexa la solicitud de contratación de un especialista: en ciencias de la comunicación social o afines, que cuente con título profesional, habilitado con experiencia general no menor a 2 años en el ejercicio de la profesión en el sector público, (para realizar trabajo de campo y elaborar informe) y el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a S/ 5,000.00 (Cinco mil soles), monto que deberá ser considerado en el marco del presente Plan de Fiscalización;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF 2025, presentado por el regidor Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, orientado a la fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la contratación de un especialista: en ciencias de la comunicación social o afines, que cuente con título profesional, habilitado con experiencia general no menor a 2 años en el ejercicio de la profesión en el sector público, (para realizar trabajo de campo y elaborar informe), con un presupuesto estimado de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles).

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina Secretaría General la notificación del presente acuerdo al regidor solicitante y a las unidades orgánicas involucradas, para su ejecución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

D.O. Atendido:

GM

GAJ

Interesado (REGIDOR WILBERT JESÚS RETAMOZO GONZALES)

Informática

Archivo